



Resolución Directoral

Nº 389 -2010 DE/ENAMM

Callao, 28 DIC 2010

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 288-2010, de fecha 14 diciembre del 2010, y;

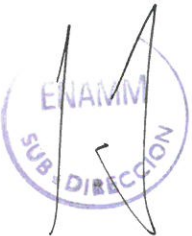
CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado con Resolución Directoral Nº 118-2009 DE/ENAMM, de fecha 10 de junio del 2009, en su Títulos V y VI, Capítulo II y III, Artículos 46º Inc. d) y 54º del Grado Académico de Maestro y de los Jurados, respectivamente, establecen los procedimientos para la designación de los Docentes Informantes de la Tesis, así como de la constitución del Jurado para la sustentación de la misma con la finalidad de obtener el Grado Académico de Maestro;

Que, las actividades académicas de los docentes están conformadas por actividades lectivas que se realizan en el aula, talleres, laboratorios, etc., así como por actividades no lectivas tales como asesorías, consultorías, comisiones de carácter académico, jurados revisores, evaluadores, etc., y de investigación, como la formulación y desarrollo de un proyecto de investigación de alcance institucional, local, regional, nacional, entre otras;

Que, el Programa Académico de Post Grado no cuenta con docentes permanentes a tiempo completo que desarrollen actividades no lectivas, consiguientemente, para cumplir con lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos con relación a la designación de Jurados Revisores o Evaluadores de tesis destinada a la obtención del Grado Académico de Maestro, es necesario establecer la contraprestación por las actividades no lectivas que realizan, según lo señalado por el Consejo Académico;





Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ESTABLECER, con eficacia al 02 de noviembre del 2010, el monto de la contraprestación por las actividades no lectivas que realiza el profesional docente integrante de los Jurados Revisor y Examinador de Tesis para optar el Grado Académico de Maestro, equivalente al 20.53 % del total de las tasas académicas establecidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, por dichos conceptos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Francisco José Benigno Yábar Acuña
01723960

